



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0143 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **26 MAR. 2012**

VISTO: el Memorando N° 071-2012-GORE-ICA/PR, Informe N° 185-2011-GORE-ICA/UP, y demás documentos; sobre el Convenio Interinstitucional de Cooperación y apoyo al IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO) entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revaloriza los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática - **INEI** de conformidad con lo dispuesto con la Ley N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", es el organismo central y rector del sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales del país

Que, con fecha 10 de Febrero del 2012, se suscribió el Convenio Interinstitucional de Cooperación y apoyo al IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO) entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, este tiene por objeto establecer compromisos para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento del IV Censo Nacional Agropecuario a realizarse en el año 2012 a fin de garantizar la calidad de la información y la cobertura total en el ámbito de la Región.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 047-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo al IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO) entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA** y el **GOBIERNO REGIONAL ICA**, el mismo que consta de Diez Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abg. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 26 de Marzo del 2012

Of. Circular N° 0498-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0143-2012 fecha 26-03-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


.....

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)



Gobierno Regional INEI



INSTITUTO
NACIONAL DE
ESTADÍSTICA E
INFORMÁTICA

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO AL IV CENSO NACIONAL AGROPECUARIO (IV CENAGRO), ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que suscriben de una parte, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en adelante "INEI", debidamente representado por su Jefe, Dr. ALEJANDRO VÍLCHEZ DE LOS RÍOS, identificado con DNI N° 06806877, designado por Resolución Suprema N° 164-2011 PCM, con domicilio legal en Av. General Garzón N° 654 - 658, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Ica, en adelante "GOBIERNO REGIONAL", debidamente representado por su Presidente Regional, Dr. ALONSO NAVARRO CABANILLAS, identificado con DNI N° 40625050, con domicilio legal en la Av. Cutervo N° 920 -Ica, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Mediante Decreto de Urgencia N° 055-2011, del 15 de octubre de 2011, el Gobierno Nacional declaró de interés y prioridad nacional el levantamiento del IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO) en el año 2012 y se encarga su ejecución al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el cual emitirá las normas técnicas correspondientes y efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades públicas y privadas. Asimismo, el Ministerio de Agricultura y el Instituto Nacional de Estadística e Informática efectuarán de manera conjunta el planeamiento, organización y dirección del IV Censo Nacional Agropecuario.

Los Gobiernos Regionales en el marco de sus políticas de desarrollo integral requieren de información estadística agropecuaria actualizada, en consecuencia, la ejecución del IV Censo Nacional Agropecuario constituye una actividad de gran interés para el país, cuyos resultados son necesarios, entre otros, para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo sectorial a nivel regional y local.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

El "INEI", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales del país.

El "GOBIERNO REGIONAL", de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a su competencia exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región. El Presidente Regional, planifica el desarrollo integral de la Región y ejecuta los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS

El presente Convenio tiene como objetivos:

- Establecer amplia cooperación entre el "INEI" y el "GOBIERNO REGIONAL", para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento del IV Censo Nacional Agropecuario a realizarse en el año 2012, a fin de garantizar la calidad de la información y la cobertura total en el ámbito de la Región.
- Apoyar la gestión del Gobierno Regional, con información estadística básica proveniente del IV Censo Nacional Agropecuario, de modo que sus resultados sean de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo regional y local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.



Gobierno Regional

INEIINSTITUTO
NACIONAL DE
ESTADÍSTICA E
INFORMÁTICA

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

El "INEI" se obliga a:

- Realizar el IV Censo Nacional Agropecuario en el ámbito de la Región, para lo cual dictará la normatividad técnica, efectuará la capacitación de los funcionarios censales, distribuirá el material para la capacitación y empadronamiento; y en general, supervisará y controlará la ejecución de las actividades que comprende el proceso censal.
- Proporcionar al "Gobierno Regional" los resultados definitivos del IV Censo Nacional Agropecuario, a nivel Nacional, Regional, Provincial y Distrital.
- Proporcionar al "Gobierno Regional" la base de datos del IV Censo Nacional Agropecuario, correspondiente al ámbito de su jurisdicción.
- Proponer al "Gobierno Regional", líneas de investigación a partir de los resultados censales del IV Censo Nacional Agropecuario.

El "GOBIERNO REGIONAL" se obliga a:

- Designar un servidor profesional con nivel de decisión que represente al Gobierno Regional, durante el proceso censal en el ámbito de la Región, desde la suscripción del presente Convenio hasta el mes de diciembre de 2012. Dicho profesional mantendrá su condición contractual con el Gobierno Regional.
- Proporcionar un local con ambientes y oficinas adecuadas para el funcionamiento de la Oficina Regional Censal, así como mobiliario, equipo informático, equipo de comunicación y transporte necesarios, para la ejecución de las actividades censales.
- Apoyar en las tareas de promoción y difusión censal, a través de los medios de comunicación más importantes de la Región, a fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios, productores agropecuarios y a la población en general, sobre la importancia y características principales del IV Censo Nacional Agropecuario.
- Apoyar la gestión del Jefe Regional del IV Censo Nacional Agropecuario en la consecución de los requerimientos necesarios en cada una de las actividades del proceso censal.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES

Para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, las partes designan como coordinadores:

Por el "INEI", Sr. Econ. Juan Vera Aguilar, Jefe Regional del IV Censo Nacional Agropecuario - Ica; teléfonos 224491-219374 o RPM # 997567699.

Por el "GOBIERNO REGIONAL", Sr. Q.F. MARIO ANGEL CALMET VELASQUEZ

CLÁUSULA SEXTA: DEL USO DE LA INFORMACIÓN

La información estadística que se proporcione en el marco del presente Convenio será para uso exclusivo de el "INEI" y el "GOBIERNO REGIONAL", y no podrá ser transferida a otras entidades o personas, ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el presente Convenio, a fin de garantizar la confidencialidad de la información de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 97° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, del secreto estadístico y confidencialidad de la información.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el cumplimiento de las obligaciones que contiene, debidamente concordadas entre las partes.



Gobierno Regional INEI



INSTITUTO
NACIONAL DE
ESTADÍSTICA E
INFORMÁTICA

CLÁUSULA OCTAVA:

DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con una anticipación de quince (15) días.

CLÁUSULA NOVENA:

DE LA RESOLUCIÓN

Constituye causal de resolución del presente Convenio, la transferencia o cesión de los derechos emanados del mismo, por una de las partes sin autorización de la otra, así como la acción u omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las Cláusulas del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA:

DE LAS CONTROVERSIAS

Toda controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas mediante coordinaciones directas en base a la buena fe y sana intención de las partes, teniendo como base los objetivos del presente documento.

Estando conformes las partes con las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos originales de un mismo tenor, en la ciudad de Lima, a los 10 días del mes de febrero de 2012.

Dr. ALEJANDRO VILCHEZ DE LOS RÍOS

Jefe

Instituto Nacional de Estadística e Informática

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

Dr. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
Presidente Regional – GORE-ICA